

**RESOLUCIÓN N° 56/2018**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada por TRADIMEX S.A.I y C., el día 17 de julio de 2018 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie I, por hasta un V/N \$ 10.000.000, actuando INTERGARANTÍAS S.G.R. y PYME AVAL S.G.R., como Entidades de Garantía; y

**CONSIDERANDO**

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada por hasta \$ 10.000.000 fue aprobada por Asamblea de fecha 09 de abril de 2018; los términos y condiciones particulares de la Serie I, fueron aprobados por reunión de Directorio de TRADIMEX S.A.I y C., de fecha 16 de abril de 2018;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 01 de junio de 2018, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de TRADIMEX S.A.I y C. y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie I, por un monto de hasta V/N \$ 10.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 19.537. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Subgerencia de Pyme el 17 de julio de 2018;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 17 de julio de 2018, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por TRADIMEX S.A.I y C., Serie I, por hasta valor nominal \$ 10.000.000, opera a los 24 meses de la fecha de emisión, 06 de agosto de 2020;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 50% por INTERGARANTÍAS S.G.R. y el 50% restante por PYME AVAL S.G.R., ambas autorizadas por la CNV a actuar como Entidades de Garantía;

Que el Emisor, TRADIMEX S.A.I y C., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

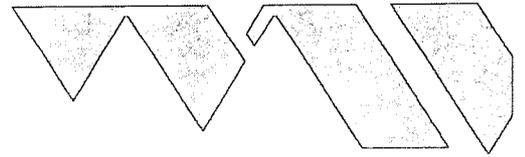
Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
www.mav-sa.com.ar



Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;  
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de TRADIMEX S.A.I y C., Serie I por V/N \$ 10.000.000, garantizadas por INTERGARANTÍAS S.G.R. y PYME AVAL S.G.R.

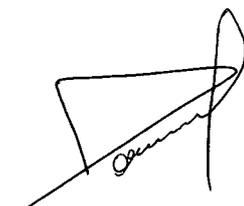
**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 06 de agosto de 2018



Pablo A. Bortolato  
Presidente



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)